

26 febrero 2021

Axel Müller Bravo
Director de la Corporación de Desarrollo Social de Providencia.

Presente

Como organizaciones representativas de los trabajadores de la educación, hemos tomado conocimiento de la medida consistente en citar a nuestros afiliados, a realizar trabajo presencial en establecimientos educacionales que están siendo utilizados como vacunatorios. Nos referimos el Liceo Carmela Carvajal de Prat, al Liceo Tajamar, al Colegio Mercedes Marín del Solar y al Liceo Juan Pablo Duarte.

Adoptar dicha medida es una grave exposición a la salud y vida de nuestros asociados, ya que, en dichos establecimientos, habrá mucho más aforo que el permitido en los distintos protocolos dispuestos por las distintos Ministerios para velar por la vida y seguridad de todos los integrantes del establecimiento educacional.

En lo pertinente, el Código Del trabajo dispone:

Art. 184. El empleador estará obligado a tomar todas las medidas necesarias para proteger eficazmente la vida y salud de los trabajadores, informando de los posibles riesgos y manteniendo las condiciones adecuadas de higiene y seguridad en las faenas, como también los implementos necesarios para prevenir accidentes y enfermedades profesionales.

Deberá asimismo prestar o garantizar los elementos necesarios para que los trabajadores en caso de accidente o emergencia puedan acceder a una oportuna y adecuada atención médica, hospitalaria y farmacéutica

Asimismo, el inciso segundo del artículo 184 bis indica:

Con todo, el trabajador tendrá derecho a interrumpir sus labores y, de ser necesario, abandonar el lugar de trabajo cuando considere, por motivos razonables, que continuar con ellas implica un riesgo grave e inminente para su vida o salud. El trabajador que interrumpa sus labores deberá dar cuenta de ese hecho al empleador dentro del más breve plazo, el que deberá informar de la suspensión de las mismas a la Inspección del Trabajo respectiva.

En vista a la grave e inminente exposición que se verían expuestos nuestros asociados, solicitamos se suspenda de manera inmediata la orden de ir presencialmente a desempeñar sus funciones, por ser una medida arbitraria, riesgosa a la salud y vida de nuestros funcionarios, hasta que se termine el

proceso de vacunación y se garantice el cumplimiento de todas las medidas de seguridad dispuestos en distintos protocolos del COVID-19.

Solicitamos, asimismo, que no se disponga de los establecimientos educacionales como guarderías, pues la misión de los docentes y de todos los integrantes del establecimiento tiene como fundamento, desarrollar una formación integral y de excelencia.

Esperando su favorable respuesta

Se despide

Directiva Sindicato de Trabajadores de Providencia
Directiva Comunal Providencia del Colegio de Profesores y Profesoras

